

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

385 Actualización de tarifas del servicio de agua potable de Moratalla.

Por Resolución de Alcaldía n.º 560/2020 de 30 de diciembre se ha adoptado el acuerdo que se transcribe a continuación:

“El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla en fecha 29 de julio de 2011 acordó emitir informe proponiendo a la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación el incremento de las tarifas de agua potable en casco urbano y pedanías, así como del mantenimiento de acometidas y contador. En ese acuerdo se proponía también la aprobación de una fórmula polinómica de revisión automática de las tarifas para su aplicación en el caso de subida de tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Mediante Orden de 11 de octubre de 2011 el Consejero de Universidad, Empresa e Investigación autoriza las nuevas tarifas del servicio de agua potable en Moratalla y aprueba la siguiente fórmula de revisión automática de tarifas en el supuesto de modificación de las tarifas del precio del agua por la Mancomunidad de Canales del Taibilla:

$$K_t = 0.45 \times (P_t/P_{t-1}) + 0.55$$

Siendo:

K_t = Coeficiente de revisión en el año t

A = Coeficiente de participación en tanto por uno, del coste del agua en alta.

P_t = Nuevo precio del agua en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT, en el año actual.

Pt-1 = Precio del agua en alta adquirida por el Ayuntamiento a la MCT, en la última revisión.

Mediante Orden de la Consejería de Universidades, Empresas e Investigación de 19 de diciembre de 2012 (BORM 299, de 28 de diciembre de 2012), por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Moratalla, se aprobaron las vigentes tarifas de suministro de agua potable en Moratalla y se ratificó, en su apartado segundo, la fórmula de revisión automática de tarifas en el supuesto de modificación de las tarifas del precio del agua por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente aprobó la tarifa de 0,6905 euros/m³ como nueva tarifa de suministro de agua potable a aplicar por la Mancomunidad de Canales del Taibilla a los municipios y entidades abastecidas, a partir de 1.º de junio de 2015; si bien este incremento en el precio del suministro en alta no se repercutió en el régimen de tarifas a abonar por los usuarios en el municipio de Moratalla, originándose desde entonces un déficit en el régimen económico del servicio.

Para equilibrar el régimen económico del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de Moratalla, procede la aplicación de la fórmula polinómica a las tarifas del servicio de agua potable de Moratalla, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Orden de la Consejería de Universidad,

Empresa e Investigación de 11 de octubre de 2011, y ratificada por la orden de 19 de diciembre de 2012 de la misma Consejería, de la que resulta un coeficiente de revisión $K_t = 1.033020$, conforme viene reflejado en la documentación aportada por la empresa concesionaria del servicio y en el informe de Intervención que consta en el expediente.

En base a estos antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Aprobar la aplicación de la fórmula polinómica a las tarifas del servicio de agua potable de Moratalla, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la Orden de la Consejería de Universidad, Empresa e Investigación de 11 de octubre de 2011, ratificada por la orden de 19 de diciembre de 2012 de la misma Consejería, para repercutir el último incremento del precio del agua aprobado por la Mancomunidad de Canales del Taibilla y en vigor desde el 1.º de junio de 2015; resultando un coeficiente de revisión $K_t = 1.033020$, y siendo las nuevas tarifas a aplicar las siguientes:

1.- Tarifas de agua potable en casco urbano.		
1.1.- Tarifas de uso doméstico:		
Cuota fija		
De 0 a 20 m ³ /trim.,.....	15,6629 €	usuario/trimestre
De 21 a 30 m ³ /trim.,.....	17,8802 €	usuario/trimestre
De 31 a 40 m ³ /trim.,.....	18,5138 €	usuario/trimestre
De 41 a 50 m ³ /trim.,.....	20,4144 €	usuario/trimestre
De 51 a 60 m ³ /trim.,.....	20,7312 €	usuario/trimestre
De 61 a 80 m ³ /trim.,.....	21,9983 €	usuario/trimestre
De 81 a 100 m ³ /trim.,.....	22,6318 €	usuario/trimestre
Más de 100 m ³ /trim.,.....	23,8988 €	usuario/trimestre
Cuota variable		
De 0 a 20 m ³ /trim.,.....	0,6543 €	m ³
De 21 a 30 m ³ /trim.,.....	0,7626 €	m ³
De 31 a 40 m ³ /trim.,.....	1,0090 €	m ³
De 41 a 50 m ³ /trim.,.....	1,2670 €	m ³
De 51 a 60 m ³ /trim.,.....	1,4548 €	m ³
De 61 a 80 m ³ /trim.,.....	1,6074 €	m ³
De 81 a 100 m ³ /trim.,.....	1,7246 €	m ³
Más de 100 m ³ /trim.,.....	1,7950 €	m ³
Cuotas familias numerosas		
Cuota fija.....	15,6629 €	usuario/trimestre
Cuota variable.....	0,6543 €	m ³
Cuota pensionistas		
Cuota fija.....	8,9796 €	usuario/trimestre
Cuota variable.....	0,6543 €	m ³
1.2.- Tarifas de uso industrial:		
Cuota fija.....	60,6444 €	usuario/trimestre
Cuota variable.....	0,7626 €	m ³

2.- Tarifa de agua potable Pedanías		
2.1.- Tarifa de uso doméstico		
Cuota fija		
Resto de pedanías	16,0295 €	usuario/trimestre
Pedanías consumo MCT	16,0295 €	usuario/trimestre
Cuota variable		
Resto de pedanías		
De 0 a 70 m ³ /trim.....	0,2464 €	m ³
De 71 a 100 m ³ /trim.....	1,7246 €	m ³
Más de 100 m ³ /trim.....	1,7950 €	m ³
Pedanías consumo MCT		
De 0 a 70 m ³ /trim.....	0,6390 €	m ³
De 71 a 100 m ³ /trim.....	1,7246 €	m ³
Más de 100 m ³ /trim.....	1,7950 €	m ³
Cuotas familias numerosas		
Cuota fija		
Resto de pedanías.....	14,8658 €	usuario/trim.
Pedanías consumo MCT.....	14,8658 €	usuario/trim
Cuota variable		
Resto de pedanías.....	0,2285 €	m ³
Pedanías consumo MCT.....	0,5926 €	m ³
Cuotas servicio pensionistas		
Cuota fija		
Resto de pedanías.....	9,3461 €	usuario/trim
Pedanías consumo MCT.....	9,3461 €	usuario/trim.
Cuota variable		
Resto de pedanías		
De 0 a 70 m ³ /trim.....	0,2464 €	m ³
De 71 a 100 m ³ /trim.....	1,7246 €	m ³
Más de 100 m ³ /trim.....	1,7950 €	m ³
Pedanías consumo MCT		
De 0 a 70 m ³ /trim.....	0,6390 €	m ³
De 71 a 100 m ³ /trim.....	1,7246 €	m ³
Más de 100 m ³ /trim.....	1,7950 €	m ³
2.2.- Tarifas de uso industrial		
Cuota fija		
Resto de pedanías.....	16,0295 €	usuario/trim.
Pedanías consumo MCT.....	16,0295 €	usuario/trim.
Cuota variable		
Resto de pedanías.....	0,2872 €	m ³
Pedanías consumo MCT.....	0,7448 €	m ³
3.- Cánones		
Canon conservación de acometida.....	1,2364 €	usuario/trim
Canon conservación de contador.....	1,1139 €	usuario/trim.

Segundo.- Las nuevas tarifas entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2021, inclusive.

..”

Moratalla, 18 de enero de 2021.—El Alcalde Presidente, Jesús Amo Amo.